

Página 1 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

**DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**

Bogotá D.C., **19 AGO. 2026**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE": En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72121400</td> <td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td> <td>Servicios de construcción de edificaciones no residenciales</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> <tr> <td>72102900</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72103300</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72101500</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>Servicios de apoyo a la construcción</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																						
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados																						
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones																						
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura																						
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción																						
1.2 VALOR ESTIMADO	el valor estimado es de: CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.930.281.343,30), MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, distribuidos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOT E</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1505-100-9-201098-1506029-2-10</td> <td>DISAN</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 5.930.281.343,30</td> <td>\$ 5.930.281.343,30</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 5.930.281.343,30</td> </tr> </tbody> </table> La actividad de mantenimiento se encuentra gravada con IVA de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional, Título I, Art. 420 Hechos sobre los que recae el impuesto, el cual establece: El impuesto a las ventas se aplicará sobre: c) La prestación de servicios en el territorio nacional.	ÍTEM Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	1505-100-9-201098-1506029-2-10	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	\$ 5.930.281.343,30	\$ 5.930.281.343,30	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 5.930.281.343,30
ÍTEM Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																		
1	1505-100-9-201098-1506029-2-10	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	\$ 5.930.281.343,30	\$ 5.930.281.343,30																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 5.930.281.343,30																		

Página 2 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	16/07/2026	21	DISAN	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES NIVEL NACIONAL	1	\$ 5.930.281.343,30	\$ 5.930.281.343,30
	Total							\$ 5.930.281.343,30	\$ 5.930.281.343,30

1.4 CLASE DE CONTRATO: Contrato de obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32, numeral 1, Ley 80 de 1993

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia encargada de dirigir, administrar y promover el desarrollo y la sostenibilidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Asimismo, tiene a su cargo la administración del fondo cuenta, así como la implementación, el seguimiento y el control de las políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). De igual manera, coordina la ejecución de los planes y programas definidos por el Comité de Salud de la Policía Nacional, en lo concerniente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN).

ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO DEATA

El ESPCO Clínica DEATA (Establecimiento de Sanidad Policial Clínica de la Dirección de Sanidad del Atlántico) es un centro médico especializado y ambulatorio, concebido para brindar servicios de salud al personal de la Policía Nacional, así como a sus beneficiarios y pensionados.

Se encuentra ubicado en la Avenida Circunvalar No. 45-124, en el municipio de Soledad, Atlántico. La institución ofrece una amplia gama de servicios orientados a la atención integral en salud, entre los que se destacan:

- Urgencias y hospitalización: Atención médica de emergencias y servicios de mediana complejidad sin internación prolongada.
- Atención especializada: Consultas en diversas áreas como urología, ginecología y ortopedia.
- Cirugía y procedimientos: Intervenciones en cirugía general, ginecológica y ortopédica, con apoyo de servicios de anestesia.

Página 3 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Salud preventiva: Programas de vacunación, atención de partos y desarrollo del Programa Médico Domiciliario.

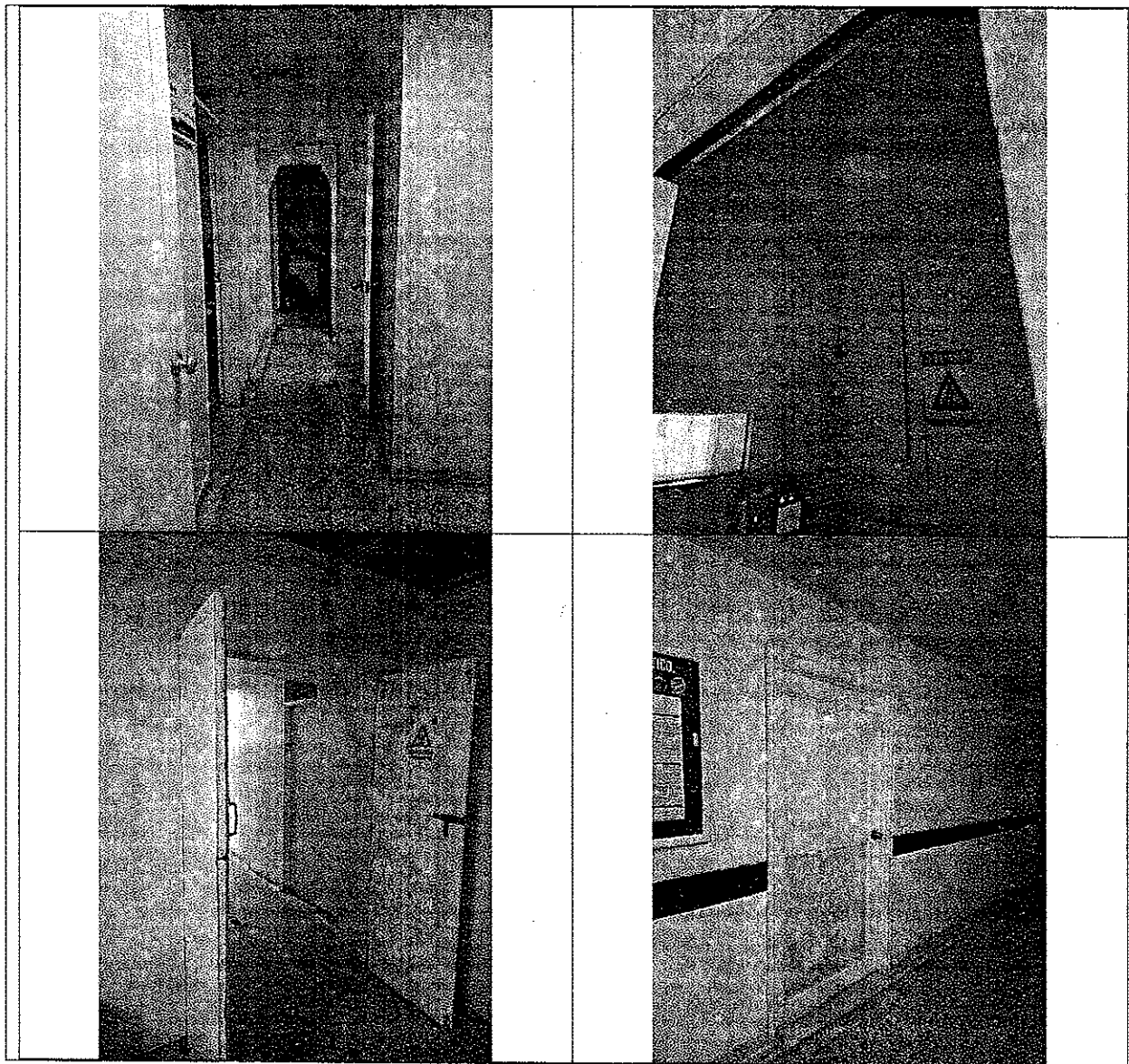
El personal técnico del Grupo de Infraestructura de la DISAN realizó la inspección técnica para definir el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, priorizando algunos establecimientos. Con base en esta visita, se estructuró el presupuesto y especificaciones técnicas según los requerimientos del establecimiento.

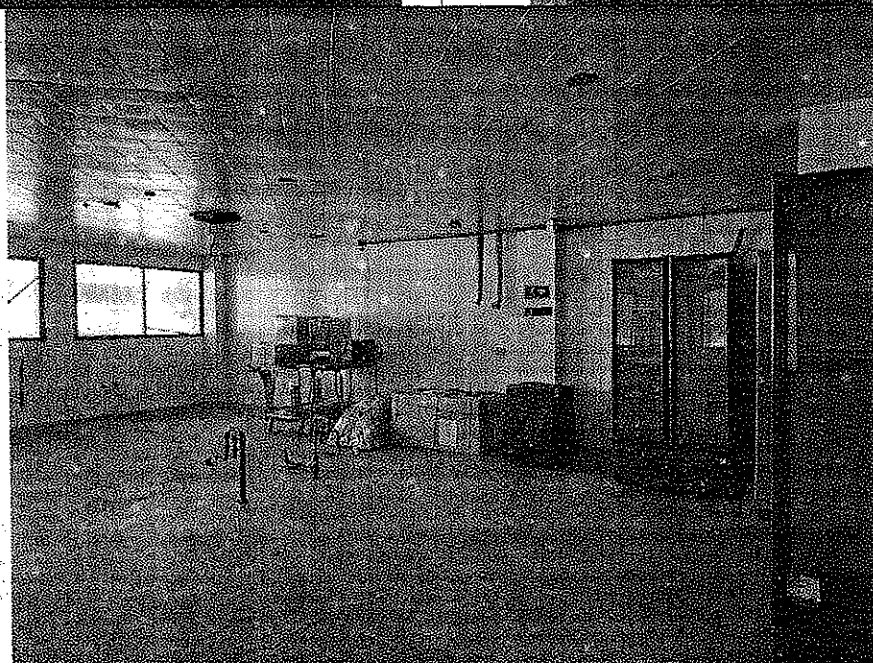
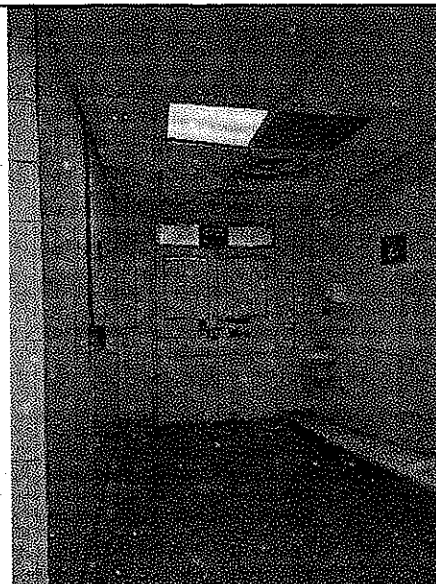
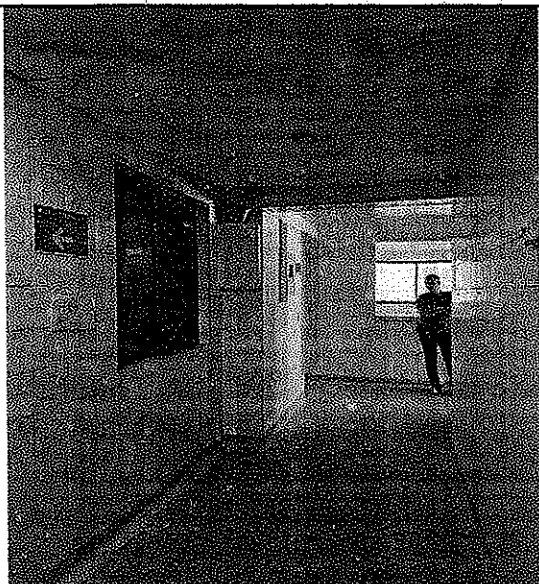
Se evidenciaron las siguientes necesidades prioritarias.

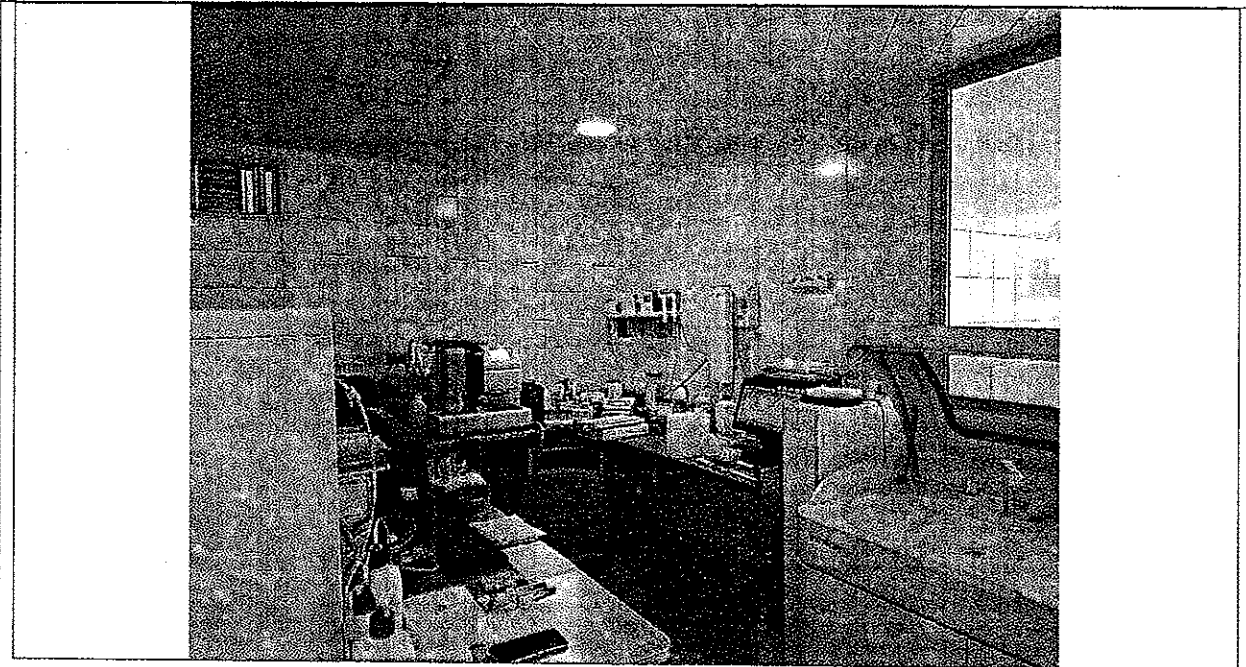
La infraestructura requiere actividades correctivas y de adecuación locativa, orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y conservación del inmueble. Además de la reorganización de las áreas para la optimización del espacio físico de la Clínica. En este sentido las intervenciones contemplan desmontes de elementos existentes como cielo raso, luminarias, muros en sistema liviano, demolición de enchapes de piso, adecuaciones de baños para usuarios, adecuación del área de laboratorio, toma de muestras, rayos – X, odontología, consultorios, habitaciones, farmacia, área de referencia y contrarreferencia y área de procedimientos menores. En cada una de estas áreas es necesario realizar renovación de acabados arquitectónicos, incluyendo pintura, reposición de pisos cerámicos, ejecución de media caña sanitaria e instalación de aparatos eléctricos; adicionalmente se debe realizar el mantenimiento y reposición de las redes sanitarias, eléctricas y sistema Hvac, con el propósito de mejorar las condiciones de mantenimiento, limpieza y durabilidad de los espacios intervenidos, el proyecto también contempla la reposición e instalación de carpinterías, ventanería y elementos metálicos, así como adecuaciones puntuales en áreas funcionales del inmueble, y el mantenimiento de mobiliario fijo como mesones y closets

En términos generales, las actividades previstas buscan recuperar las condiciones locativas del inmueble, optimizar su funcionamiento y prolongar la vida útil de sus componentes constructivos, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de atención a usuarios y calidad de áreas de trabajo de los funcionarios.

Las edificaciones presentan un estado de conservación regular, con signos de deterioro natural derivados de su vida útil y la exposición a agentes climáticos. Se observan desgastes superficiales en acabados, consistentes con el uso operativo y las condiciones ambientales del entorno, sin comprometer la integridad estructural.





**ÁREAS A INTERVENIR:**

- Área de laboratorio,
- Toma de muestras,
- Rayos – X,
- Odontología,
- Consultorios
- Habitaciones
- Farmacia
- Área de referencia y contrareferencia
- Área de procedimientos menores

Sumado de lo anterior, mediante comunicado oficial No. GS-2026-028466-DISAN, del 07 de abril de 2026, suscrito por el TC. Yair Yovanny Chaparro Guerrero, Jefe del Area de gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), sustentan la necesidad de la intervención, detallando el volumen de población beneficiada y el impacto positivo que las adecuaciones de infraestructura aportarán al sistema de salud de la Policía Nacional, así:

(...) DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS

De acuerdo con los análisis realizados, el estado actual de algunos componentes de la infraestructura podría estar incidiendo en la dinámica de prestación de los servicios, particularmente en aspectos relacionados con la organización de los espacios, la circulación interna y la disposición de áreas para la atención.

Página 7 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Estas condiciones, en determinados escenarios, pueden limitar la optimización de la capacidad instalada y la implementación de algunos procesos asistenciales bajo condiciones ideales, lo cual podría repercutir en la oportunidad de la atención o requerir ajustes operativos para garantizar la continuidad del servicio.

Así mismo, se han identificado situaciones que hacen recomendable la intervención progresiva de la infraestructura, con el propósito de fortalecer las condiciones locativas requeridas para una prestación adecuada, segura y acorde con las necesidades del servicio.

En este sentido, se destacan los siguientes aspectos:

- Limitaciones en la capacidad instalada que inciden en la oferta de servicios.
- Condiciones locativas susceptibles de mejora frente a criterios de habilitación.
- Restricciones operativas en algunos servicios que requieren condiciones específicas.
- Situaciones que pueden representar riesgos potenciales para usuarios y talento humano.
- Posibles afectaciones en la oportunidad de la atención.

POBLACION ACTUAL NÚMERO DE USUARIOS, A NIVEL NACIONAL Y NIVEL REGIONAL, PROYECCION DE USUARIOS AL AÑO 2030, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO DE LA POBLACION

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con un total de 620.319 afiliados de los cuales 298.733 corresponden a usuarios en calidad de titulares cotizantes, 284.493 beneficiarios y no cotizantes 37.093 a corte 28 de febrero de 2026".

La Regional No. 8, donde se localizan los establecimientos intervenidos, cuenta con un total de 95.113 beneficiarios, detallados en la siguiente tabla:

UNIDAD	POBLACION
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8	95.113
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	11.539
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	36.274
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA	5.728
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	11.797
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	13.804
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR	15.971

Tabla 1. Usuarios actuales Regional No. 8.

"Si bien la anterior tabla muestra la población en un puntual momento de corte (28/02/2026), para evitar sesgos en la proyección del proceso de afiliación del Subsistema, el cual es dinámico durante un año, en el ejercicio de la proyección poblacional 2026, se analiza por cada uno de los grupos etarios definidos por el Ministerio de Salud para establecer la Unidad de Pago por Capitación UPC, la tendencia de crecimiento o decrecimiento con corte a un mismo mes (octubre) en cinco años previos (2021-2025), generando así los factores de progresión o de ajuste poblacional para cada grupo en 2026.

Página 8 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

A continuación, se muestra la proyección de población afiliada a la RASES 8 y el impacto del proyecto, tal como se muestra en el comunicado oficial No. GS-2026-043554-DISAN del 19 de mayo de 2026, suscrito por el TC. Yair Yovanny Chaparro Guerrero, Jefe del Area de gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), así:

A continuación, se presenta la proyección de población afiliada al SSPN 2026-2030, discriminada por grupo etáreo, inicialmente la totalidad de población de la RASES 8 y posteriormente la proyección por cada una de las UPRES:

RASES-8	2026	2027	2028	2029	2030
0-4 años	4,651	3,624	3,020	2,415	1,810
5-9 años	8,277	7,791	7,283	6,775	6,267
10-14 años	10,094	10,241	10,375	10,508	10,641
15-19 años	11,169	12,039	12,556	13,071	13,587
20-24 años	10,688	12,335	13,381	14,429	15,476
25-29 años	4,742	4,432	4,343	4,258	4,171
30-34 años	6,257	6,354	4,706	4,057	3,408
35-39 años	8,536	8,567	8,485	8,404	8,322
40-44 años	8,004	8,842	9,458	10,074	10,690
45-49 años	4,507	4,654	4,826	4,999	5,171
50-54 años	3,582	3,331	3,176	3,021	2,866
55-59 años	4,154	4,086	4,021	3,955	3,889
60-64 años	4,095	4,381	4,587	4,793	4,999
65-69 años	2,625	2,862	3,044	3,230	3,413
70-74 años	1,488	1,553	1,625	1,692	1,761
75-79 años	988	1,029	1,066	1,103	1,141
80-84 años	641	655	665	674	685
85-89 años	453	477	498	518	540
90-94 años	207	229	246	261	279
95-99 años	60	70	75	82	90
100 y más años	8	5	6	8	9
TOTAL	95,125	96,557	97,442	98,327	99,215

UPRES-DEATA	2026	2027	2028	2029	2030
0-4 años	1,637	1,305	1,107	908	710
5-9 años	3,018	2,814	2,611	2,408	2,206
10-14 años	3,796	3,907	4,001	4,096	4,190

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

15-19 años	3,982	4,323	4,539	4,755	4,971
20-24 años	3,951	4,655	5,094	5,533	5,972
25-29 años	1,756	1,700	1,693	1,687	1,680
30-34 años	2,227	1,878	1,627	1,376	1,125
35-39 años	3,256	3,360	3,399	3,439	3,478
40-44 años	2,849	3,174	3,407	3,640	3,873
45-49 años	1,601	1,598	1,636	1,675	1,713
50-54 años	1,484	1,336	1,238	1,140	1,042
55-59 años	1,907	1,880	1,846	1,812	1,778
60-64 años	1,946	2,118	2,237	2,356	2,475
65-69 años	1,194	1,287	1,365	1,444	1,523
70-74 años	685	717	748	779	809
75-79 años	486	524	551	578	605
80-84 años	284	287	287	286	286
85-89 años	225	233	243	254	265
90-94 años	101	110	117	124	131
95-99 años	31	34	37	41	45
100 y más años	3	3	4	4	4
TOTAL	36,419	37,243	37,787	38,335	38,881

La distribución de la población por género, en valores absolutos y porcentuales, de la Región y de cada UPRES en su jurisdicción, es la siguiente:

BASES 8					
Grupo etáreo	F	M	Total	F	M
0-4 años	2229	2322	4551	49.0%	51.0%
5-9 años	4063	4214	8277	49.1%	50.9%
10-14 años	4856	5238	10094	48.1%	51.9%
15-19 años	4998	6171	11169	44.7%	55.3%
20-24 años	4587	6101	10688	42.9%	57.1%
25-29 años	1712	3030	4742	36.1%	63.9%
30-34 años	2307	3950	6257	36.9%	63.1%
35-39 años	2654	5881	8535	31.1%	68.9%
40-44 años	2328	5676	8004	29.1%	70.9%
45-49 años	1654	2853	4507	36.7%	63.3%

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

50-54 años	1703	1879	3582	47.5%	52.5%
55-59 años	2046	2108	4154	49.3%	50.7%
60-64 años	1860	2235	4095	45.4%	54.6%
65-69 años	1118	1507	2625	42.6%	57.4%
70-74 años	701	787	1488	47.1%	52.9%
75-79 años	536	452	988	54.3%	45.7%
80-84 años	352	289	641	54.9%	45.1%
85-89 años	261	192	453	57.6%	42.4%
90-94 años	112	95	207	54.1%	45.9%
95-99 años	29	31	60	48.3%	51.7%
100-200 años	5	3	8	62.5%	37.5%
Total general	40111	55014	95125	42.2%	57.8%

1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)

Grupo-etáreo	F	M	Total	F	M
0-4 años	798	839	1637	48.7%	51.3%
5-9 años	1453	1565	3018	48.1%	51.9%
10-14 años	1803	1993	3796	47.5%	52.5%
15-19 años	1705	2277	3982	42.8%	57.2%
20-24 años	1607	2344	3951	40.7%	59.3%
25-29 años	608	1148	1756	34.6%	65.4%
30-34 años	840	1387	2227	37.7%	62.3%
35-39 años	992	2264	3256	30.5%	69.5%
40-44 años	862	1987	2849	30.3%	69.7%
45-49 años	630	971	1601	39.4%	60.6%
50-54 años	750	734	1484	50.5%	49.5%
55-59 años	942	965	1907	49.4%	50.6%
60-64 años	858	1088	1946	44.1%	55.9%
65-69 años	525	669	1194	44.0%	56.0%
70-74 años	305	380	685	44.5%	55.5%
75-79 años	274	212	486	56.4%	43.6%
80-84 años	135	149	284	47.5%	52.5%
85-89 años	137	88	225	60.9%	39.1%
90-94 años	56	45	101	55.4%	44.6%

Página 11 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

95-99 años	14	17	31	45.2%	54.8%
100-200 años	1	2	3	33.3%	66.7%
Total general	15295	21124	36419	42.0%	58.0%

Impacto del proyecto - cuantos usuarios se beneficiarán - ahorro en la red externa.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con un total de 619.615 afiliados a corte 30 de abril de 2026.

- *El ESPCO Clínica DEATA es el único establecimiento propio hospitalario en la RASES No. 8, con cobertura en los niveles 1 y 2 para la totalidad de las UPRES de la RASES, principalmente UPRES Atlántico, lo que le confiere un carácter estratégico e irremplazable dentro de la subred.*
- *La UPRES Atlántico registró la mayor pérdida de continuidad operativa de toda la RASES No. 8 con 2.212 días acumulados en 2025, representando el 28,5% del total de interrupciones de la subred, lo que evidencia una presión sostenida sobre los servicios propios del establecimiento.*
- *Se identificaron tres objetos con brechas estructurales en la UPRES Atlántico (hasta 3,20 años sin contrato), lo que implica que la Clínica DEATA ha operado históricamente con una carga de demanda superior a la planificada, acelerando el deterioro de sus instalaciones.*
- *Priorizar las intervenciones locativas en las áreas de rehabilitación integral, apoyo diagnóstico (patología e imágenes) y consultorios de especialidades (reumatología, cardiología, optometría) dado su mayor impacto en los indicadores de continuidad operativa.*
- *Los 30 servicios del componente primario y los servicios del portafolio propio definidos normativamente requieren condiciones locativas de habilitación continua, lo que hace imperativo el plan de mantenimiento preventivo y correctivo.*

BENEFICIOS DE LA ATENCIÓN.

La ejecución del proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo, junto con las adecuaciones y mejoras locativas en la ESPO Clínica Deata, generará un impacto positivo significativo en la calidad de la atención en salud, reflejado en los siguientes aspectos:

- *Las intervenciones permitirán contar con espacios físicos en óptimas condiciones, seguros, limpios y funcionales, lo que favorece una atención más eficiente y humanizada para los usuarios.*
- *El mantenimiento de infraestructura, redes eléctricas, sanitarias y equipos reduce riesgos de accidentes, infecciones intrahospitalarias y fallas operativas, garantizando entornos seguros.*
- *La adecuación de áreas clínicas y de apoyo facilita la ampliación o mejora en la oferta de servicios, permitiendo atender mayor número de pacientes con mejor capacidad técnica en el prestador propio.*

JUSTIFICACIÓN:

La Policía Nacional, tiene como uno de los rubros estratégicos el relacionado con el mantenimiento a las instalaciones policiales, que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuo. En la Policía Nacional se tiene como propósito el mantener y mejorar las condiciones de las unidades policiales a nivel

Página 12 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

nacional, para garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento institucional que se desea proyectar; premisa que constituye una importante política general permitiendo a la institución cumplir con su misión constitucional de esta forma garantizar el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, razón por la cual se destinó a esta unidad policial una partida presupuestal planteada a través del plan de mantenimiento de instalaciones encaminado al sostenimiento de la infraestructura institucional.

Por lo anterior y viendo la necesidad inminente de invertir en el mantenimiento de las instalaciones, se cuenta con una asignación presupuestal por el rubro de mantenimiento bienes inmuebles; por lo que esta unidad adelantará un proceso de contratación que satisfaga la necesidad planteada que conlleve a la conservación de las instalaciones.

Por otra parte, con el proceso contractual resultante del presente Estudio Previo busca garantizar que se cumpla con los fines de la contratación pública así:

Ley 80 de 1993, artículo 3, de los fines de la Contratación Estatal.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley 80 de 1993, artículo 4, de los derechos y deberes de las Entidades Estatales:

"(...) 8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios (...)"

"(...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse (...)"

Ley 80 de 1993, artículo 25, del Principio de Economía, numerales:

"(...) 7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso (...)"

"(...) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan

Página 13 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño (...)

Ley 80 de 1993, artículo 26, del Principio de Responsabilidad, numeral:

"(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

Decreto 1082 de 2015, artículos:

"(...) Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"

"(...) Artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (...)"

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto (...)"

Por otra parte la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones y/o mejoras locativas de algunos establecimientos de sanidad de la Policía Nacional" con firmas especializadas en las áreas de la ingeniería y la arquitectura, tiene su fundamento en cubrir con una organización de origen externo en la materia, el mantenimiento del inmueble para alcanzar las debidas condiciones de funcionalidad, habitabilidad, higiene y ornato para la correcta prestación del servicio de policía, alcanzar unas condiciones adecuadas de bienestar del personal y generar una mejor imagen institucional frente a los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, se indica que la DIRECCIÓN DE SANIDAD no cuenta con el personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades de mantenimiento integral que se debe ejecutar periódicamente y en consecuencia generan la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con personas y/o organizaciones externas, para atender oportunamente el deterioro por uso, vetustez y los daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones.

Con esta metodología, la Policía Nacional puede orientar sus esfuerzos a la supervisión del cumplimiento del objeto contractual, evitando desviar sus recursos o talento humano a la ejecución de actividades distintas a las establecidas por mandato constitucional, logrando de esta manera aumentar su eficiencia y efectividad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a través de su propia red, específicamente desde sus Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud

7

Página 14 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

desarrollan la misionalidad establecida en el Decreto Ley No. 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", que en su artículo 18 establece:

(...)

"ARTICULO 18. DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN". (...)

Y en su artículo 21 refiere la composición de los Establecimientos de Sanidad Policial incluidos las Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud:

(...)

"ARTICULO 21. DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL. Como parte integrante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los Establecimientos de Sanidad Policial, harán parte de la seguridad Nacional y tendrán como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios." (...)

En virtud a esto, para que la institución cumpla con su misionalidad y con el quinto imperativo estratégico "Gestión humana y calidad de vida óptima" y buscando promover y garantizar una oferta de servicios soportada en las reales necesidades de los usuarios y los funcionarios, se establece en la Resolución No. 267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en su artículo 2.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO

Página 15 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

ACUERDO MARCO

Se manifiesta que el objeto del presente contrato no se encuentra estipulado ni regulado dentro de ningún acuerdo marco vigente. Por tanto, dicho contrato se celebra de manera independiente y específica, sin estar sujeto a las condiciones generales o particulares que pudieran derivarse de acuerdos marco preexistentes

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

El alcance de las obras a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante curadurías o secretarías de Planeación, lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

"Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano> y el objeto del presente proceso no se encuentra en los Acuerdos Marco de Precios.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suentario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Página 16 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co existen antecedentes de procesos anteriores con objeto igual o similar relacionados con la contratación de construcciones de edificaciones e infraestructura física de características similares al del objeto del presente estudio, adelantadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. A continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados en anteriores vigencias así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DISAN-DIAROCO CONSTRUCTORES	07-6-20130-24 30/05/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 1	PN DISAN LI 002 2024	Se ejecuta según lo programado	No se presentaron problemas
DISAN - CONSORCIO CASTELLANA	07-6-20127-25 06/11/2025	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DISAN LI 001 2025	Se encuentra en ejecución	Se encuentra en ejecución
DISAN-CONSORCIO INGENYAH	07-6-20251-25 16/12/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LOTE 1	PN DISAN LI 004 2025	Se encuentra en ejecución	Se encuentra en ejecución

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, del contrato estatal:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

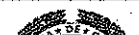
1. **Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Art. 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, es:

A. LICITACIÓN PÚBLICA. Regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que prevé:

"(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la

Página 17 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento..."

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad pueda cumplir con su misión y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando instalaciones aptas a prestación de servicio, cobertura, accesibilidad, oportunidad, continuidad y la adherencia al modelo de atención en salud.

Resolución 3049 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional":

CAPITULO II – MODALIDADES DE SELECCIÓN

1. LICITACION PÚBLICA

Procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y entre ellas la entidad seleccione la más favorable. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

En la Policía Nacional, de conformidad con el presupuesto anual asignado, se deberá adelantar proceso de licitación cuando el valor de la contratación de que se trate, sea superior a la menor cuantía, es decir a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y su objeto sea complejo. En los procesos licitatorios se podrá utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**. Los delegatarios para adelantar procesos de licitación, serán los funcionarios en quienes el director general delegue la competencia a través de acto administrativo que se expida para el efecto. Este proceso está regulado en el **artículo 30 de la Ley 80 de 1993** y en el **Decreto 1510 de 2013** o norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere una interventoría externa que haga presencia permanente de control técnico, así como, el pleno ejercicio de todas las funciones relacionadas con los aspectos financieros, jurídicos, técnicos, ambiental y de SST.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios del Anexo 1 - Anexo técnico.

Se debe tener en cuenta la discriminación del presupuesto oficial para la presentación de la propuesta técnica y económica, el cual hace parte integral del presente estudio previo, adicionalmente se puede acceder mediante el SECOP II en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, los cuales se encuentran publicados en formato Excel y solo estarán habilitadas para edición de las celdas Valor Unitario y AIU, lo cual garantiza la no modificación de la información propia del proyecto.

Justificación: Es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación, conozcan las condiciones técnicas mínimas, toda vez que en ellas están contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades y entregables que contempla el contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (I) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (II) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (III) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el

7

Página 18 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

numeral 3.5.5 "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA", cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir = 2.600 m2

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

PARÁMETROS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA:	
PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	GÉNERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 2.600,0 m2, es decir debe acreditar 1.300,0 m2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 2.600,0 m2, es decir debe acreditar 1.300,0 m2.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Página 19 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6 del pliego de condiciones.

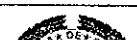
El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

NOTA: se tendrán en cuenta las demás consideraciones para la experiencia del proponente, de acuerdo a lo determinado en el documento base CCE-EICP-GI-14, del Pliego Tipo según lo establecido en la Resolución 275 de 2022 de Colombia Compra Eficiente "Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente" pliego de condiciones del proceso PN DISAN LI 003 2026.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Página 20 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

En el ANEXO 1 – Anexo técnico, del presente estudio previo se relaciona el número de los profesionales requeridos, su profesión, el porcentaje de dedicación y la experiencia mínima de cada uno, este anexo debe ser entregado junto con la oferta.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 de vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, con formación profesional o tecnológica, en un mínimo de 8% del total de su personal requerido para la ejecución del contrato.

Nota 2: El CONTRATISTA fomentará en el marco de la ejecución del presente contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la participación de población con especial protección constitucional.

Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario remplazar algún profesional, técnico o administrativo debe cumplir con lo solicitado por la supervisión y obtener su aval para ser aprobado por el interventor a cargo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica para este tipo de procesos.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30

Página 21 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.2.1. FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

4.2.1.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)

7

Página 22 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de [tipo de proyecto según obra] se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.1.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (20 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES (15 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Educativo	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV
Salud	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 1001 y 3.500 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 1,001 y 10.000 SMMLV

Página 23 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 2.501 y 20.000 SMMLV
Vivienda	Entre 1,501 y 5.000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

CRITERIO SOCIAL (5 PUNTOS)

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos **2 persona(s)** que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar

Página 24 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

4.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: I) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por II) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (I) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (II) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

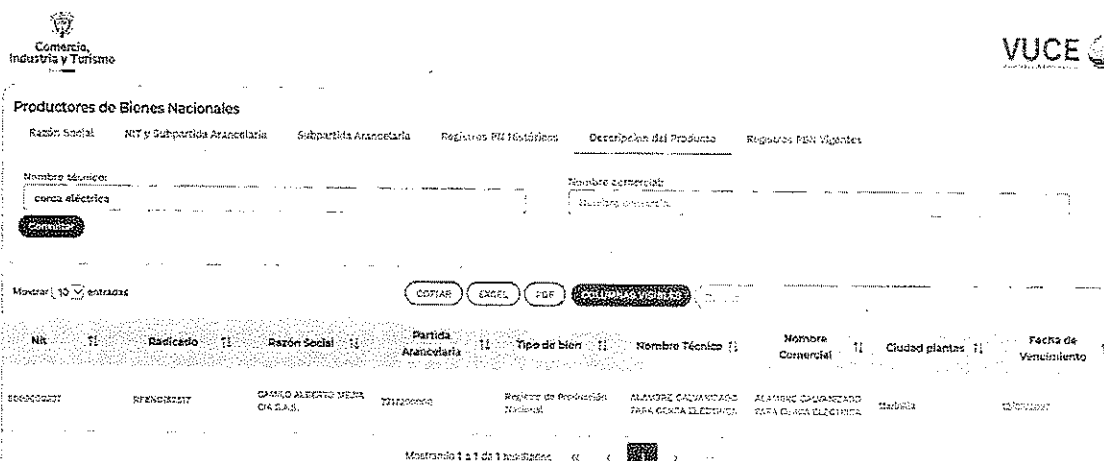
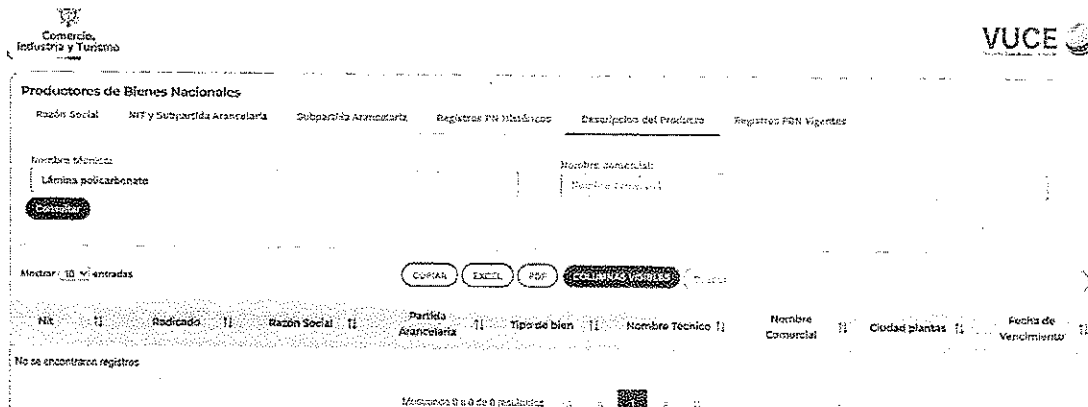
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana; un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir

Página 25 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Dirección de Sanidad una vez verificado la metodología de la Matriz 4 Bienes Nacionales Relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, determinó que los bienes relevantes del presupuesto realizado para el presente estudio previo son cerca eléctrica, lámina policarbonato, poliurea, los cuales por su ficha técnica específica deber ser importados por tanto no se encontraron en el Registro de productores de bienes Nacionales, como se demuestra en las siguientes imágenes:

Página 26 de 74	• ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Comercio,
Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razon Social: SIT y Subsistemas Asociados Subjetada Arancelaria: Registros FN: 00000000 Descripción del Producto: Registros PEN: 00000000

Moneda nacional:
pesos

Moneda comercial:
Dólares

Mostrar: 10 = entidades

COPIAR BORRAR GUARDAR ENTIDADES VINCULADAS

NR: 11 Reducido: 11 Razon Social: 11 Partida Arancelaria: 11 Tipo de bien: 11 Nombre Técnico: 11 Nombre Comercial: 11 Ciudad plantas: 11 Fecha de Vencimiento: 11

No se encuentran registros

Mostrando 0 de los 0 resultados

Así las cosas, la entidad se guiará por la Opción 2 del pliego Tipo.

Opción 2. se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el presente Pliego de Condiciones:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 20 de abril de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1 del documento base)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1 del documento base)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1 del documento base)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2 del documento base)

Página 27 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.2.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: I) Servicios Nacionales o II) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.2.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En

Página 28 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.2.3. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

La Dirección de Sanidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Página 29 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.2.5. MIPYME DOMICILIDA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.6.1. INDICADORES FINANCIEROS

Se encuentran establecidos en los documentos tipo elaborados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** y se describen en el pliego de condiciones, así:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

Página 30 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	$\geq 0,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,01$

Los indicadores de Capital de trabajo y Patrimonio se encuentran especificados en el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, del Pliego de Licitación

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,02$

Los indicadores de Capital de trabajo y Patrimonio se encuentran especificados en el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, del Pliego de Licitación

Página 31 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CAPACIDAD RESIDUAL

Se detalla en el pliego de condiciones numeral 3.11, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

$CRPC$ = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = (POE - \text{Anticipo o pago anticipado}) / (\text{Plazo estimado (meses)}) * 12$$

4.2.7. CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA (48,50 PUNTOS)

Acorde con lo establecido en los documentos del pliego tipo elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, numeral 4.1, la evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación

Página 32 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.2.1.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.2.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

4.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Página 33 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Página 34 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Página 35 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

Página 36 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acorde con lo establecido en el numeral **4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE**, del pliego tipo.

4. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto contractual se desarrollará en zona urbana en diferentes instalaciones pertenecientes a Sanidad de la Policía Nacional, cuya dirección y ciudad se muestra a continuación:

Nº	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	UBICACIÓN	CIUDAD
1	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	SOLEDAD ATLÁNTICO

El objeto del contrato resultante del presente estudio previo será entregado en forma física por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte de los interventores y supervisores del contrato que para este efecto designe la entidad; la entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

5.2. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA (NO EXCLUYENTE)

La visita a las instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la Entidad en el pliego de condiciones, indicados en el Anexo No. 2 Cronograma, con el fin de inspeccionar el sitio donde se adelantará la adecuación. Se realizará a través de los integrantes del grupo de infraestructura o delegados quienes hagan sus veces en cada una de las instalaciones.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones del sitio donde se realizará la intervención, así como las cuantificaciones que se consideren necesarias con respecto a la logística a utilizar, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar.

La no asistencia a la visita del sitio programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta o en el contrato, atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento al lugar donde se adelantarán las actividades de la intervención.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional.

Página 37 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Justificación: La visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará la adecuación relacionada en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	UBICACIÓN	CIUDAD	DÍA Y HORA DE VISITA
ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	SOLEDAD ATLÁNTICO	Según lo estipulado en el Anexo 2- Cronograma

El transporte en los distintos recorridos será asumido por cada interesado.

5.3. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, incluidas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial del presente proceso, especificaciones técnicas de construcción, APU's, materiales y la programación presentada en la oferta, tal como se hace referencia en los puntos a continuación:

NOTA: En el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser aprobadas por el interventor y contratante, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser socializadas en comité, ya que, al ser resultado de los estudios realizados por el Grupo de infraestructura, se debe seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegare a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y el presupuesto, conocido por el interventor y el supervisor de interventoría; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el contrato, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan mediante adiciones y/o modificatorios al mismo para garantizar el logro del objeto buscado.

Nota: En el marco de la ejecución se pueden presentar actividades especiales, estas son intervenciones de impacto a espacios o edificaciones contempladas en el lugar de ejecución, es decir, modificación del alcance inicial, a solicitud de la firma contratista, supervisor u otro actor del proyecto, pero siempre con la aprobación del ordenador del gasto si se genera modificación del presupuesto total asignado.

5.3.1. COMITÉS DE OBRA

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Sanidad, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas (de acuerdo con el avance del contrato), e interventoría, y/o supervisor de interventoría; La asistencia del Director de Obra es obligatoria por parte del contratista y los funcionarios que el interventor solicite.

5.3.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA

7

Página 38 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El contratista deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato la **programación de obra**, tomando como base el plazo de ejecución establecido en este estudio previo, se debe realizar los ajustes necesarios para cumplir con el objeto contractual en el tiempo estimado en el pliego de condiciones, conforme a las observaciones que sobre la misma se realicen conjuntamente con la interventoría, por lo tanto, es responsabilidad del contratista de obra proveer todos los recursos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución, sin modificar el valor del contrato. Se procederá a requerir el respectivo aval por parte de la interventoría, quien en últimas recomendará los ajustes necesarios sin modificar el plazo contractual. Ésta se hará calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT (Barras) y CPM (Critical Path Method – Método de la Ruta Crítica).

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS (Ingeniería de detalle)

El contratista deberá revisar dentro de los primeros diez (10 días) calendario, contados a partir de la firma del contrato, toda la documentación e información de ingeniería de detalle desarrollada en este estudio y conforme a las observaciones que sobre la misma se realicen conjuntamente con la interventoría, quien en últimas recomendará los ajustes necesarios.

Para ello previamente el contratista realizará un informe detallado al interventor el cual contendrá las mayores y menores cantidades, actividades faltantes, además de cambios de especificaciones o cualquier duda que requiera ser aclarada, todo esto con el fin de disminuir atrasos dentro de la ejecución de la obra, optimizando de esta forma la respuesta oportuna de las observaciones que se le deban realizar a la supervisión.

El informe se fundamentará en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones;

De manera especial se deben revisar los siguientes aspectos:

- Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir, en los casos que aplique.
- Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.
- Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.
- Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión, revisión y aval al plan SISO.
- Revisión de la programación de obra.
- Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con la interventoría y la supervisión, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

NOTA 1: Con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad, la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su

Página 39 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra y dotación, salvo en detalles menores y para salvar esta necesidad se hacen planos típicos de montaje y detalles constructivos.

NOTA 2: Los análisis de precios unitarios correspondientes a los valores unitarios del contrato de obra y dotación, deben ser presentados por la firma contratista de obra y dotación a la entidad contratante, dentro los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aval de la interventoría.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2026**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única.

5.5. FORMA DE PAGO

El contrato deberá ejecutarse bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, de los presupuestos detallados de obra, especificaciones técnicas de construcción, materiales, programación presentada en la oferta.

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad cancelará el valor del contrato de obra en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

PAGO DE ACTAS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra, hasta llegar al cien por ciento (100%) del avance físico real de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para hacer efectivo cada uno de los pagos, el acta parcial de obra se debe acompañar de la siguiente documentación:

- Factura comercial original que debe corresponder con el valor del acta parcial, la cual se dispondrá previamente al Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para su respectiva revisión antes de ser publicada por el contratista en la plataforma del SECOP II.
- Recibo a satisfacción (RAS) suscrito por los representantes legales y pares profesionales Directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, ajeno esto al cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para la respectiva cancelación.
- Acta parcial cuantificada y valorizada, suscrita por los representantes legales y directores asignados a la obra de la empresa contratista y de interventoría y el supervisor técnico de la empresa interventora.
- CD con archivo en PDF con las memorias de cálculo y registro fotográfico de las cantidades de obra registradas en el Acta Parcial. Éstas irán acompañadas por un memorial de responsabilidad profesional

7

Página 40 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

suscrito por los pares profesionales Residentes y Directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría. Este memorial irá escaneado y grabado con las firmas en el respectivo CD.

- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de Aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato.

Nota 1: Las Actas Parciales junto con sus soportes deben quedar revisados, aprobados y radicados antes del día calendario 20 de cada mes, razón por la cual se deben tener en cuenta los tiempos que demanda el revisar, aprobar y radicar.

Nota 2: Todos los documentos de cada pago parcial deben venir en medio digital y físico según se requiera.

En el caso de presentarse dentro del acta parcial de obra equipos o bienes a inventariar, el contratista anexará junto con los documentos para el trámite de la factura, los soportes de compraventa de dichos elementos con discriminación del valor e impuestos aplicables, con el fin de ser ingresados e inventariados al Almacén de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la misma para bienes adquiridos y su incorporación a los estados contables.

Nota 3: Para las actividades que tengan que ver con voz y datos, la Oficina de Telemática de la Dirección de Sanidad revisará y avalará las labores realizadas conforme al informe presentado por la interventoría, con el fin de proceder a dar recibo a satisfacción por esta última sobre el particular.

ACTA FINAL: Se presentará para trámite y aprobación según porcentaje de obra ejecutada sobre el valor total del contrato, que permita alcanzar con el valor de la presente acta, el 100% del valor del contrato incluido AIU e IVA. Y deberá incluir lo citado en los numerales anteriores y el acta de recibo final:

Nota 4: Para tramitar el último pago, el contratista además de lo anterior deberá anexar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, conjuntamente con el interventor, soportada con memorias de cálculo y registro fotográfico, las cantidades de obra de la respectiva acta final, ingresos a almacén, al 100% del contrato incluido AIU e IVA.
2. Balance de obra final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
3. Informe de obra en CD con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
4. Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
5. Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
6. Bitácora de obra escaneada en CD.
7. Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
8. Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
9. Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
10. Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.

9

Página 41 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
12. Manual de Mantenimiento, Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.

Nota 5: Los Valores unitarios del contrato serán los valores unitarios oficiales, es decir los costos directos del proyecto (antes de PAIUO e IVA sobre utilidad). Las cantidades de obra de cada acta parcial y final, serán las medidas, verificadas en campo, revisadas, soportadas con memorias, registros fotográficos y avalados por la interventoría. La sumatoria de los productos de valores unitarios por cantidades, definirán el total de costos directos de cada acta, ajustando al peso el resultado de dichas operaciones, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso. Al total así calculado, se aplica el respectivo (PAIUO) e IVA sobre utilidad ofertada. En cada valor unitario pactado se consideran todos los costos directos que inciden en la ejecución de la actividad a satisfacción. El IVA se aplica sobre la utilidad ofertada dentro del AIU pactado, que es el (PAIUO) del oferente seleccionado.

Nota 6: De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes.

Mediante Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*". Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

Nota 7: La presentación para trámite y aprobación de cada acta parcial y final, deberá estar precedida de la revisión previa in sitio por parte de la interventoría de la obra ejecutada, así como de la presentación del acta con sus respectivas memorias al menos dos (2) días calendario antes de la fecha señalada por la Dirección de Sanidad para su radicación

Nota 8: Recepción de facturación electrónica. De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #\$160102000; 07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO#\$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Nota 9: Si se presentan ítems no previstos, se deberá contar con la respectiva modificación del contrato donde se evidencie la inclusión de ítem no previsto.

Página 42 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 10: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 11: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el interventor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Sanidad del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Sanidad.

5.6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública y que en atención a las características y complejidad del proyecto, además considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la obra (de carácter técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social, según exigencia de la NSR-10), la Dirección de Sanidad adelantará el proceso contractual que supla esta necesidad, respaldados con lo establecido en el Artículo 82 "Responsabilidad de los interventores" de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." en su Artículo 83 parágrafo 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo 3° Art. 83 Ley 1474 de 2011, "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.", en consonancia con lo anterior, dada la magnitud del recurso a ejecutar, los profesionales con que cuenta el Grupo de infraestructura, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad, no son suficientes para ejercer el control que demandan las obras en lo que se refiere a calidad técnica, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, en particular lo consignado en el numeral 5° y 8° Art. 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.

La firma contratada será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, así como de proyectar y avalar posibles modificaciones al acuerdo de voluntades, siempre teniendo en cuenta la experiencia,

7

Página 43 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

especificaciones y funciones requeridas. Su intervención deberá iniciarse simultáneamente con la firma constructora contratada.

Aparte de lo señalado, la interventoría de obra y su equipo de profesionales deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente con lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del proyecto. (NSR10, LEY 80, Colombia compra eficiente y las demás aplicables a la contratación estatal). En el evento de no haberse contratado la Interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará en forma TOTAL (un solo grupo), siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una licitación pública, a la propuesta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje entre la sumatoria de los puntajes de la evaluación económica y técnica.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en la **Matriz 3 – RIESGOS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación del servicio para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"** con un tercero tiene su fundamento en cubrir con un ente de origen externo especializado en materia de infraestructura, para alcanzar las debidas condiciones que necesitan las instalaciones De sanidad de la Policía Nacional, cumpliendo con las normativas de salud y técnicas, buscando ante todo garantizar un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio, y logrando de esta manera aumentar la eficiencia y efectividad institucional.

7

Página 44 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad encontrando que en la vigencia 2024 y 2025 se realizaron contratos similares así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2024	2025	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	07-6-20130-24 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 1 y 5 (EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, ESPRI BG DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO, HOCEN, UPRES BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA) DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	07-6-20127-25 MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	07-6-20251-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, ESPRI BG DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO, HOCEN, UPRES BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	HOCEN	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.177.596.394,19	\$ 2.261.325.566,93	\$ 1.194.240.065,78
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 11	RECURSO 11	RECURSO 11
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CONSORCIO CASTELLANA	CONSORCIO INGENYAH
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Calle 44 N°. 50-51 BOGOTA, ESPRI BG DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B Carrera 68B Bis N°. 44 - 58 BOGOTA, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO Avenida Caracas No. 2-67 Sur BOGOTA, HOCEN Carrera 59 No. 26-21 CAN BOGOTA, UPRES BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA DESAN Avenida 61 No. 10 - 200 BUCARAMANGA, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero CUCUTA.	HOCEN Carrera 59 No. 26-21 CAN BOGOTA	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Calle 44 N°. 50-51 BOGOTA
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,

Página 45 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2024	2025	2025
	LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	180 DÍAS CALENDARIO PRÓRROGA 1: 34 DÍAS CALENDARIO 93	180 DÍAS CALENDARIO	141 DÍAS CALENDARIO
No. DEL PROCESO	PN DISAN LI 002 2024	PN DISAN LI 001 2025	PN DISAN LI 004 2025

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCIÓN MERCADO

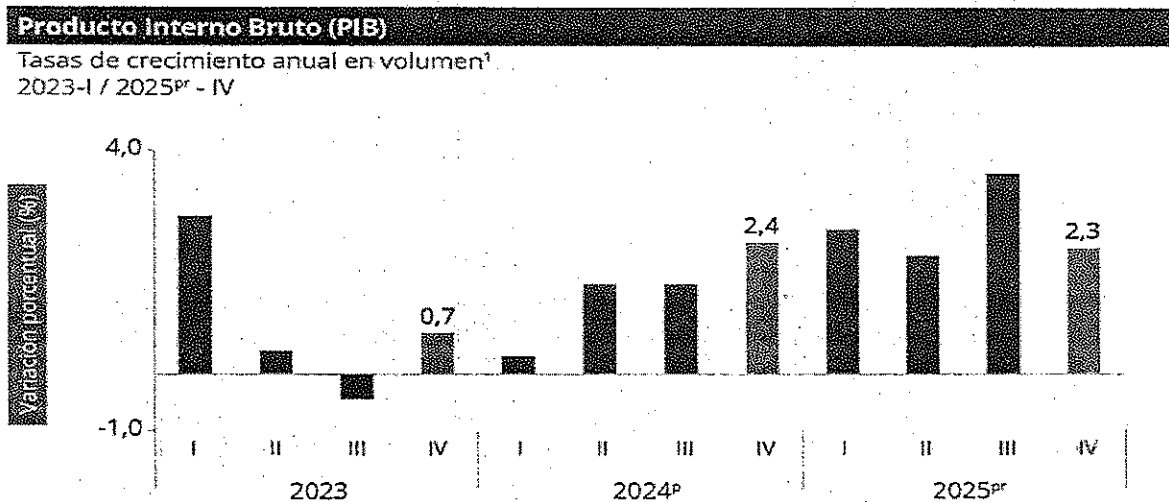
En el presente estudio, se estructuraron los costos y presupuestos de las actividades de mantenimiento con análisis de precios unitarios, basados en los lineamientos establecidos por la Dirección Logística y Financiera y la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La construcción de obras civiles es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Por consiguiente, presentaremos datos recolectados por el DANE, para dar a conocer el comportamiento del sector de la construcción en Colombia durante el año 2025 así:

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Página 46 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 2,40%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,40%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,94%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,71%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,65%).

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

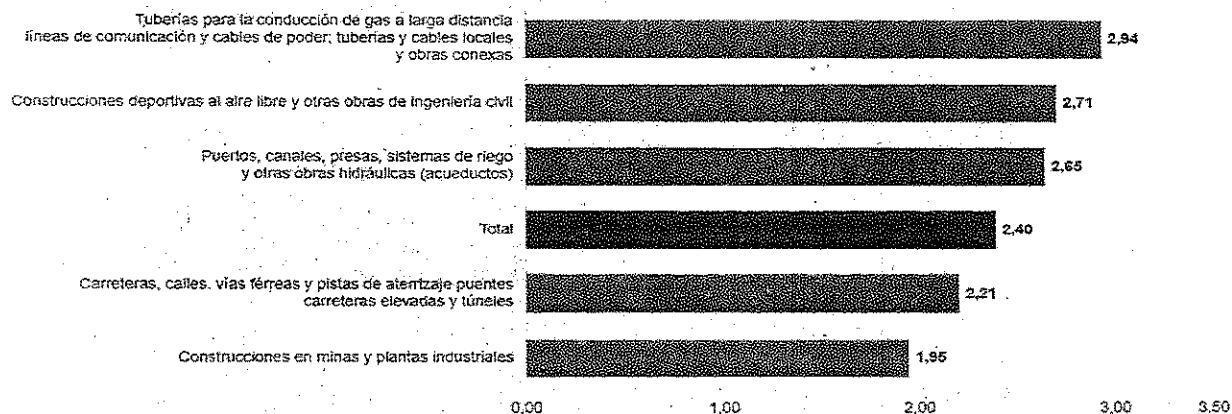
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Enero 2026.



Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,21%) y Construcciones en minas y plantas industriales (1,95%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

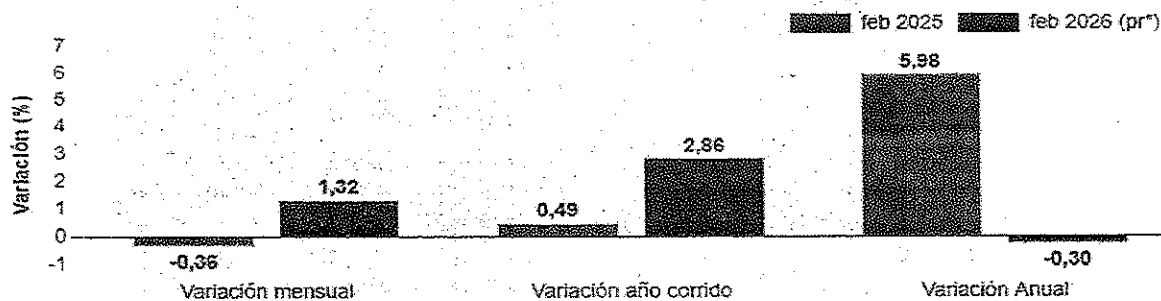
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

INDICADOR DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Febrero de 2026 (pr*) - Febrero de 2025



Página 48 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,46%) registró una variación inferior a la media.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspecto general

El sector de la construcción constituye uno de los principales motores de desarrollo económico en Colombia, debido a su impacto directo en la generación de empleo, dinamización de la industria de materiales y fortalecimiento de la infraestructura pública y privada. Dentro de este sector se incluyen las actividades relacionadas con obras civiles, edificaciones, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente.

Para las entidades del Estado, especialmente aquellas que requieren infraestructura funcional para el cumplimiento de su misión institucional, el sector de la construcción resulta estratégico, ya que permite garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad y prestación de servicios a la ciudadanía.

En el caso de la Policía Nacional, las actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructura hacen parte de los procesos de fortalecimiento institucional, orientados a conservar en condiciones óptimas las instalaciones destinadas al servicio policial. Para la estructuración de los costos y presupuestos asociados a estas actividades, se aplican análisis de precios unitarios conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Logística y Financiera y la Dirección de Infraestructura.

Análisis económico del mercado

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la economía colombiana presentó en el año 2025 un crecimiento del **2,6 % del Producto Interno Bruto (PIB)** respecto al año 2024. Este comportamiento refleja una recuperación gradual de la actividad económica, impulsada principalmente por sectores como el comercio, transporte, alojamiento, servicios de comida, administración pública, educación y servicios de salud. Durante el cuarto trimestre de 2025, el PIB registró un crecimiento de **2,3 %** frente al mismo periodo del año anterior, evidenciando una tendencia de crecimiento moderado en la economía nacional. En este periodo, las actividades relacionadas con la administración pública y los servicios sociales presentaron un crecimiento del **4,8 %**, contribuyendo significativamente al valor agregado de la economía.

En cuanto a los costos asociados al sector de infraestructura, el **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)** registró en enero de 2026 una variación mensual de **2,40 %**, lo cual refleja incrementos en los costos de materiales, equipos y mano de obra relacionados con actividades de construcción y mantenimiento de infraestructura. Adicionalmente, el **Índice de Precios del Productor (IPP)** de la producción nacional presentó en febrero de 2026 una variación de **1,32 %** frente al mes anterior, indicando variaciones en los costos de producción de bienes y servicios en la economía. Algunos sectores como la explotación de minas y canteras y las actividades agropecuarias presentaron incrementos superiores a la media nacional.

Estos indicadores permiten evidenciar que el sector de la construcción mantiene una dinámica asociada a variaciones en los costos de insumos y materiales, lo cual debe ser considerado en la estructuración presupuestal de proyectos de mantenimiento y adecuación de infraestructura pública.

Página 49 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Análisis técnico del mercado

Desde el punto de vista técnico, el mercado de actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructura cuenta con una amplia oferta de empresas contratistas especializadas en obras civiles, mantenimiento locativo, instalaciones técnicas y adecuaciones arquitectónicas.

Para la ejecución de este tipo de actividades se requiere la participación de profesionales y personal técnico calificado, tales como ingenieros civiles, arquitectos, técnicos en construcción y personal especializado en diferentes oficios de obra, quienes garantizan la correcta ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. La estructuración de los costos del presente proceso se realizó mediante **análisis de precios unitarios (APU)**, herramienta que permite determinar de manera detallada los costos asociados a materiales, mano de obra, equipos y herramientas requeridos para cada actividad de mantenimiento. De igual manera, los valores considerados se fundamentan en precios de mercado vigentes, bases de datos de costos de construcción y lineamientos institucionales definidos por la Dirección Logística y Financiera y la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, garantizando así la coherencia técnica y financiera del presupuesto estimado.

En este sentido, el mercado cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de mantenimiento de infraestructura institucional, permitiendo la participación de múltiples oferentes y garantizando condiciones de competencia en los procesos de contratación.

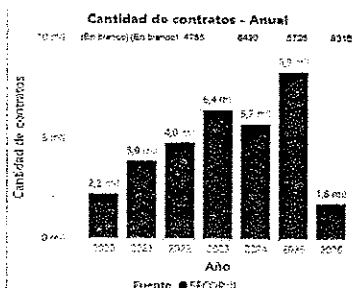
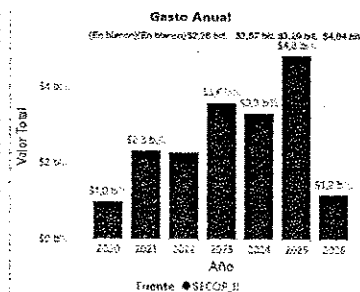
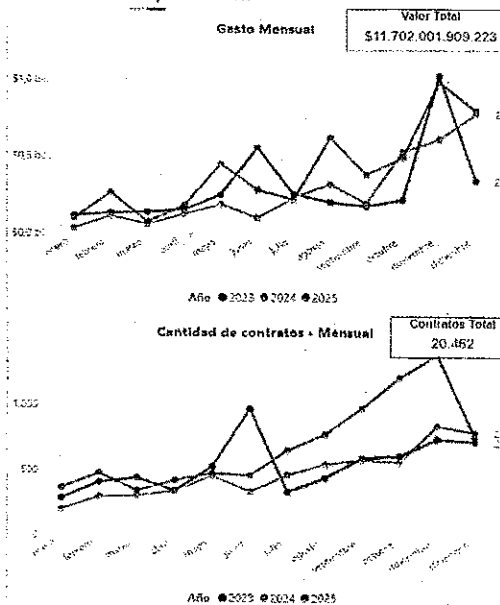
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO - DEATA", con el fin de establecer el comportamiento de la contratación, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 721015, 721029 y 721033, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades ejecutaron contratos por valor de **\$11.702.001.909.223**, asimismo, se evidencia un total de **20.462** contratos, **11.030** proveedores a nivel nacional, así:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)


FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

Fecha Inicial: 01/01/2023 Fecha Final: 31/12/2025

Seleccione una categoría:

☐ Buscar

☒ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...

☒ 71 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesca...

☒ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de U...

☒ 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...

☒ 721015 - Servicios de apoyo para la con...

☒ 721021 - Control de plagas

☒ 721029 - Servicios de mantenimiento y repa...

☒ 721031 - Instalación y reparación de ser...

☒ 721033 - Servicios de mantenimiento y...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento exterior

☐ Buscar

☒ Selección todos

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP II SECOP II

Nombre de Proveedor

☐ Buscar

☒ Selección todos

☐ AGENCIAS Y SUMINISTROS BELLA SAS ZOMAC

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUAN

☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGUAGA

☐ AMBICUTUPA CONSTRUCCION SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

☐ Buscar

☒ Selección todos

☐ 9211304294

Valor contratado:

30 \$911.300.000.000

Modalidad de selección

☐ Competitiva

☐ Enajenación

☐ Directa

☐ Espacios

Valor Contratación
\$11,7 bill.

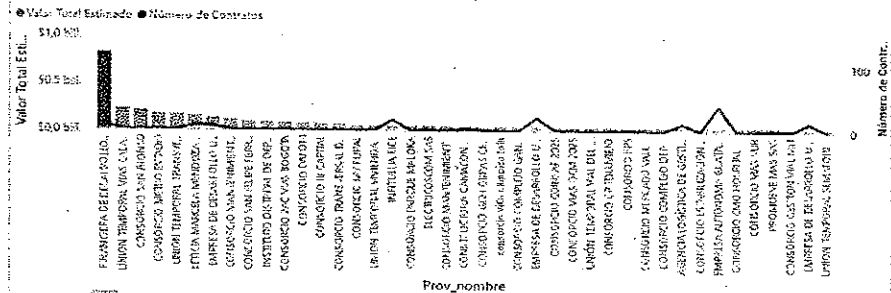
Número de Proveedores

11.03 mil

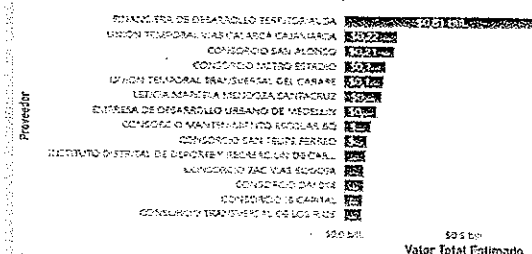
Número de Contratos

20,46 mil

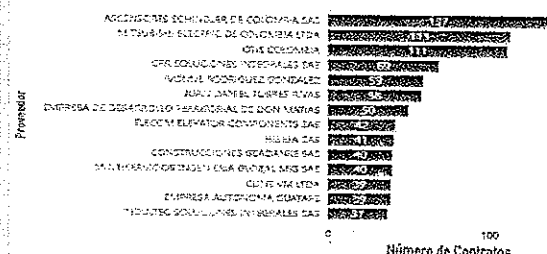
Valor Total Estimado por Proveedor



Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor

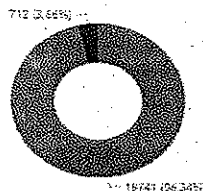


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

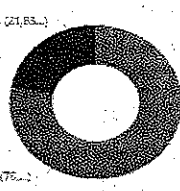


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



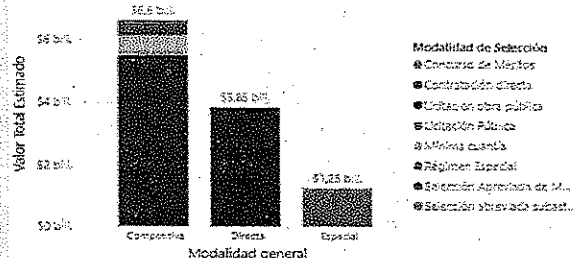
Tipos: ● No es plural ● Proponente plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipos: ● No es plural ● Proponente plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Modalidad de Selección

- Concurso de Mayores
- Contratación directa
- Unión de obra pública
- Selección Pública
- Mínima cuantía
- Régimen Especial
- Selección Aprobada de M...
- Selección Abreviada subast...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		8420	\$3.568.455.780.306	30,49%	5726	\$3.293.763.281.534	28,15%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción		3320	\$1.277.952.622.731	10,92%	3274	\$963.645.568.240	8,24%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		1352	\$388.591.655.636	3,30%	1094	\$446.196.194.732	3,81%
721053 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		1740	\$1.903.901.501.939	16,27%	1358	\$1.883.721.527.562	16,10%
Total		8420	\$3.568.455.780.306	30,49%	5726	\$3.293.763.281.534	28,15%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

De lo anterior, se puede evidenciar que el segmento: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.; familia: Servicios de apoyo para la construcción; familia Servicio de mantenimientos y reparaciones de instalaciones; y familia Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 6.420 contratos en 2023 por valor de \$ 3.568.455.780.306, 5.726 contratos en 2024 por valor de \$ 3.293.763.281.534 y 8.316 contratos en 2025 por valor de \$ 4.839.782.847.383, siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Nota: Para los oferentes extranjeros se debe verificar el **Numeral 2.5 del Apéndice No. 2 "PAQUETE TÉCNICO"**.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: en este proceso se detalla el análisis de la estructura de costos indirectos para la administración (**Apéndice No. 2 numeral 2.2**) que se describe en este documento y el presupuesto detallado del mantenimiento sin exceder el presupuesto estimado para la evaluación económica (PEE).

Página 52 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COSTOS DE OPORTUNIDAD: dadas las características técnicas del proyecto a contratar, la procedencia nacional de los materiales requeridos, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proyecto, logística necesarias para el desarrollo de las actividades, las cualidades del personal, plazo de ejecución, y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado, estimada al sector de la construcción.

Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en este proceso pueden ser de origen nacional o importado y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción; así mismo el proyecto lo pueden ejecutar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, con amplia experiencia en el diseño y la ejecución de proyectos de construcción y/o prestación del servicio de mantenimiento a instalaciones y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la realización del mantenimiento(s) a estas instalaciones permite ofrecer condiciones de bienestar al personal de planta y la comunidad en aspectos de accesibilidad, seguridad y confort, permitiendo atender bajo parámetros de calidad y eficiencia los diferentes eventos que tienen que ver con la misionalidad institucional en cada una de estas edificaciones.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo, conforme los porcentajes presentados en la oferta, como son: (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Administración, Imprevistos y Utilidades).

5. MONEDA A CONTRATAR

La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (pesos colombianos).

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

A continuación, se relacionan algunos contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades de acuerdo con consulta en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Página 53 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ CONSORCIO GEC ICBF 2024	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DESTINADO PARA EL CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE.	11022622024 29/08/2024	ICBF-LP-002-2024-BOG	\$ 1.317.000.000,00
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ CONSORCIO CALE PCH	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y/O DOTACIÓN PARA EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE ENGATIVÁ (CALE) Y EDIFICACIONES DE PROPIEDAD.	842 DE 2024 23/12/2024	FDLE-LP-842-2024	\$ 1.211.409.781,00
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CONSORCIO FSCOL	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA Y EQUIPOS DE APOYO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO DE LAS ÁREAS MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y COMUNES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	INS-LP-578-2024 5/12/2024	INS-LP-007-2024	\$ 3.119.075.151,27

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: al realizar una búsqueda en la plataforma SECOP II se encontraron los contratos con objetos similares, pero no se tomarán como referencia, toda vez, que no es comparable con la referencia de precios SECOP de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor depende de las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a los diseños, de la oferta y demanda, personal exigido, manejo apropiado de la logística y duración de la obra, situación que hace que cada contrato sea particular y en tal virtud no se tendrá en cuenta.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se toma la relación de los antecedentes históricos en los procesos de obra de construcción y/o mantenimientos realizados por la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, durante los 2 últimos años 2024, y 2025 así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DISAN - DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	07-6-20130-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	\$ 6.177.596.394,19	\$ 6.813.888.822,79
2	DISAN - CONSORCIO CASTELLANA	07-6-20127-25	ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 2.261.325.566,93	\$ 2.376.653.170,84
3	DISAN-CONSORCIO INGENYAH	07-6-20251-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	\$ 1.194.240.065,78	\$ 1.255.146.309,13

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes superficies y sus características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología no presentan precio al respecto, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual, así mismo se verifico la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colobiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->

53

Página 54 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre enunciado.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la identificación de los precios del mercado se desarrolló a través de un Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.), tomando como referencia lo establecido en el Instructivo N°. 01 DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero del 2026, firmado por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL. Estos análisis fueron elaborados por el estructurador técnico tomando como referencia las accesibilidades establecidas para el mantenimiento de las edificaciones policiales, insumo con el cual se adelantó el paquete respectivo (especificaciones técnicas, cuadro de cantidades de obra, presupuesto y análisis de la administración). Los valores de las actividades, materiales y elementos que hacen parte del mantenimiento recurrente y especial dentro este estudio de conveniencia y oportunidad fue consultado en almacenes de cadena reconocidos del sector y en publicaciones especializadas, diseñadas para el sector de la construcción y sus profesionales, el cual tiene como objetivo entregarle información destacada del medio.

Así mismo, las actividades que no se encuentran dentro de este paquete de referencia fueron elaboradas por cada uno de los profesionales que realizaron las visitas técnicas a los establecimientos de sanidad objeto de intervención, tomando como referencias las actividades de obra contratadas en otros frentes de trabajo, las cuales cuentan con las respectivas especificaciones técnicas y el análisis de precios unitarios.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO- SECOF	PRECIOS-DE CATÁLOGO	PRECIOS-HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS-DE MERCADO	VALOR-ESTIMADO INCLUIDO-IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	N/A	N/A	N/A	\$ 5.930.281.343,30	\$ 5.930.281.343,30
TOTAL						\$ 5.930.281.343,30

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

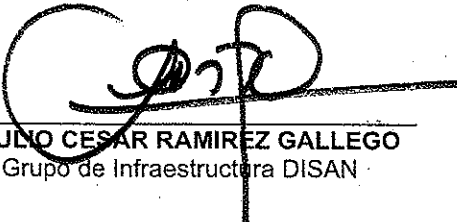
El valor estimado del presente estudio previo, es tomado conforme a los precios de los valores unitarios establecidos en el Instructivo N°. 01 DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero del 2026, firmado por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL y de los profesionales que realizaron las visitas técnicas a los establecimientos de sanidad objeto de intervención, tomando como referencias las actividades de obra contratadas en otros frentes de trabajo.

Página 55 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación para el mantenimiento, fue estimado por el Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional según el análisis de precios unitarios establecidos en el Instructivo N°. 01 DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero del 2026:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN N PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1505-100-3- 20109B-1505029- 2-10	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	\$ 5.930.281.343,30	\$ 5.930.281.343,30
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 5.930.281.343,30


 Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
 Jefe Grupo de Infraestructura DISAN


 CPS **ANGELA JOHANA RODRIGUEZ GETZAMA**
 Profesional apoyo a la gestión

Página 56 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Licitación Pública Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-040717-DISAN – Clausulas ambientales
- ☒ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-053979-DISAN – Clausulas seguridad y salud en el trabajo

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☒ Factores de verificación y ponderación.
- ☒ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ Capacidad residual
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

Página 57 de 77	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aplica

Otros documentos del pliego tipo

- ✓ Anexo 1 – Anexo técnico
- ✓ Anexo 3 – Pacto de Transparencia
- ✓ Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- ✓ Formato 2 – Conformación del proponente Plural
- ✓ Formato 3 – Experiencia
- ✓ Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional
- ✓ Formato 5 – Capacidad Residual
- ✓ Formato 6 – Pago de Seguridad Social y Aporte legales
- ✓ Formato 7 – Factor de Calidad
- ✓ Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
- ✓ Formato 9 – Puntaje Apoyo a la Industria Nacional
- ✓ Formato 10 – Factores de desempate
- ✓ Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
- ✓ Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado
- ✓ Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
- ✓ Formato 14 – Acreditación MIPYME
- ✓ Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial
- ✓ Matriz 2 – Indicadores Financiero y Organizacionales
- ✓ Matriz – Experiencia Sector Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

En las condiciones actuales, la Dirección de Sanidad no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar los mantenimientos, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma constructora que cuente con la disponibilidad de profesionales y tecnólogos solicitados e infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de la obra cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran. Dicho objeto se desarrollará en diferentes establecimientos de sanidad de la Policía Nacional así:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	UBICACIÓN	CIUDAD
1	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	SOLEDAD ATLÁNTICO

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de los mantenimientos mencionados.

Se firma la presente certificación, a los 15 días de mayo del año 2026 con destino al Estudio previo.

Firma,


Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICIA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, con tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Hasta la liquidación del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contrato no prevé entregas parciales. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales).
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Estabilidad y calidad de la obra	cinquenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe satisfacción la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Responsabilidad civil extracontractual. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con	400 SMMLV	Contratista	Vigente por el término igual al plazo del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

		los mismos amparos aquí requeridos				
		Cobertura expresa de amparo patronal.				
		Cobertura expresa de vehículos propios y no propios				


 Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
 Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La **DIRECCIÓN DE SANIDAD** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el Pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo (FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN), **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a la ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el Pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100


Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1982, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA
VERIFICACION DE CAPACIDAD RESIDUAL****POLICÍA NACIONAL****CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA
VERIFICACION DE CAPACIDAD RESIDUAL****Oferente:**

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ 2025

Firma Representante Legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD RESIDUAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferte:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo según el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 01956 de 2018 del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Así mismo es responsabilidad del contratista presentar informe mensual a la interventoría de obra de las actividades realizadas por su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo específicamente en la prevención de accidentes y promoción de la salud actividades que deben ser articuladas con la ARL a la que pertenece.
10. Es responsabilidad del contratista realizar la investigación de accidentes e incidentes que se presenten en el sitio de trabajo durante la ejecución del contrato, presentado informe mensual a la interventoría del Contrato. Así mismo es responsabilidad del contratista realizar el plan de emergencia para el sitio de la obra específicamente entrenando las brigadas de emergencia, Salud, evacuación, incendio y realizando mínimo dos simulacros durante la ejecución del contrato, realizando informes de los mismos y entregados a la empresa interventora
11. Cumplir con las obligaciones asignadas desde el componente SGA (Sistema de Gestión Ambiental)
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIF del 26 de diciembre del 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única y se hayan verificado y avalado en cumplimiento de los requisitos del grupo de profesionales mínimo de trabajo.
2. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá presentar dentro los 05 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar y en la ejecución del contrato bajo los parámetros establecidos en el presente pliego así:
 - a. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.
 - b. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
 - c. Entregar junto con el acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el respectivo supervisor del contrato de interventoría. (Inventario):
 - Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
 - Informe de obra en CD o USB con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
 - Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
 - Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
 - Bitácora de obra escaneada en CD o USB
 - Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
 - Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
 - Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
 - Manual de Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.
 - Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.
 - Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.
 - Velar por el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (anteriormente denominados escombros) conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución 0472 del 28/02/2017 *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o demás normas que la modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

transporte y almacenamiento y disposición final de residuos de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo; con el fin de mitigar afectaciones de ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana.

3. Presentar a la Interventoría durante los 5 días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios por actividad (APU) de cada uno de los ítems a ejecutar en esta fase y los ofertados sin modificación de las especificaciones y calidades de insumos o mano de obra. Para aval de la interventoría.

Así como presentar a la Interventoría los APU'S de las actividades no previstas de obra que surjan durante la ejecución del contrato, con al menos quince (15) días anteriores a la suscripción del modificatorio que los apruebe, para revisión y aval de la interventoría, sin modificación del valor unitario y mano de obra, de insumos, transporte o cuadrillas de mano de obra contemplados en ítem contractuales, con especificación.

4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
5. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
6. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera).
7. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.
8. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.
9. El contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con lo estipulado en el anexo Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos, según los tiempos y permanencias exigidos. Así mismo, el contratista debe contar con su personal técnico de obra, oficiales y auxiliares, expertos en construcción de inmuebles de objeto similar al del presente contrato.

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada, previa aprobación interventoría y supervisión.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

10. El **CONTRATISTA** deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. Los costos de los consumos correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y técnicas adicionales ofertadas, así como Cumplir con las condiciones económicas ofertadas.
12. Es responsabilidad del contratista diseñar e implementar su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo anual, donde conste el cumplimiento de la totalidad de normatividad asociada al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando mensualmente a la interventoría las evidencias que demuestren la ejecución del plan de trabajo respectivo, tales como sesiones del Comité Paritario, sesiones del Comité de Convivencia Laboral, entrega y capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal EPP, realización de auditorías internas, inspecciones de seguridad, entre otros, según la periodicidad establecida por la ley y en el plan de trabajo. Además de los anterior, deberá presentar mensualmente a la interventoría los resultados de los indicadores de accidentalidad, enfermedad y ausentismo, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya".
13. El contratista se compromete a cumplir con la totalidad de normatividad legal del Sistema General de Riesgos Laborales SGRL y a presentar las evidencias de su cumplimiento ante el Grupo de infraestructura y el Grupo de Talento Humano la Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato y las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato. En este sentido, en cualquier momento se podrá requerir la presentación de las evidencias de cumplimiento de los estándares mínimos que aplique para la empresa de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019".
14. El contratista se compromete a cumplir con la normatividad legal del trabajo en alturas como lo es la Resolución 4272 de 2021 o la que la modifique o sustituya y deberá presentar la documentación en ella requerida ante la Interventoría y Nivel Central de la Dirección de Sanidad, para su revisión y aprobación antes de comenzar a ejecutar cualquier tarea que conlleve a la exposición a caídas a distinto nivel por tareas en alturas".
15. Cumplir con las especificaciones, requerimientos y condiciones dadas en la Resolución 4133.010.21.0.171 del 11/03/2019 emitida por el Departamento Administrativo de Medio Ambiente (DAGMA), así como sus modificaciones; con relación a la autorización de aprovechamiento forestal y trámites de compensación. De igual manera, de los demás actos administrativos expedidos por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Realizar y cumplir las actividades y acciones establecidas en el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA), la disposición de escombros de acuerdo a los lineamientos de la autoridad ambiental y sanitaria y demás que sean necesarios para garantizar la armonía con el entorno y las condiciones del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. En ocasión a la ejecución del contrato y los posibles daños que puedan causarse a la Dirección de Sanidad – Policía nacional o cualquier tercero, será responsabilidad del contratista asumir y reparar la afectación realizada sin costo adicional o atribuible a la Entidad.
18. Dar cumplimiento a normatividad vigente de orden nacional emanada del Ministerio de Hacienda y la DIAN, relacionada con la facturación electrónica y tributación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD RESIDUAL

Señores:

Ciudad:

Proceso de selección

Fecha: (DD/MM/AAAA):

Con el fin de acreditar la capacidad Residual para la contratación de obras, a continuación, nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad en los siguientes términos

Contratos vigentes por Empresa	Valor	Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa futura cuando el proponente sea plural

Firma Representante Legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

